

ÍNDICE DEL BOLETÍN DEL MES DE DICIEMBRE 2017

2 CALENDARIO

A continuación le presentamos el calendario de las principales obligaciones con sus respectivas fechas de vencimiento correspondientes al presente mes.



3 LEGAL

Leamos acerca de la importancia de la Protección de Datos Personales para las empresas.



4 SECCIÓN GENERAL

Leamos una breve historia sobre una llamada telefónica, así como datos curiosos acerca de los gatos, el Taj Mahal y el Árbol de Navidad.



Calendario Fiscal Diciembre 2017

A continuación le presentamos el calendario de las principales obligaciones con sus respectivas fechas de vencimiento correspondientes al presente mes.

						vie 1	sáb 2
dom 3	lun 4	mar 5	mié 6	jue 7	vie 8	sáb 9	
		Balanza de Comprobación		Balanza de Comprobación			
dom 10	lun 11	mar 12	mié 13	jue 14	vie 15	sáb 16	
dom 17	lun 18	mar 19	mié 20	jue 21	vie 22	sáb 23	
	Imp fed, est y declaración IMSS		Reporte mensual (INEGI)				
dom 24	lun 25	mar 26	mié 27	jue 28	vie 29	sáb 30	
dom 31	Asueto obligatorio				Declaraciones		

SUJETO LÍMITE CONCEPTO

SUJETO	LÍMITE	CONCEPTO
PM	5	Envío Catálogo de Cuentas y Balanza de Comprobación en xml
PF	7	Envío Catálogo de Cuentas y Balanza de Comprobación en xm
Patrones	18	Pago de cuotas IMSS e Infonavit
PF y PM	18	Pago de 3% sobre nómina
PF y PM	18	Pago provisional de ISR, IVA, Retenciones
PF y PM	18	Declaración informativa de contra prestaciones o donativos recibidos superiores a \$100,000
PF y PM	20	Reportes Anti Lavado de Dinero
IMMEX	20	Reporte mensual estadístico (INEGI - internet)
PF y PM	29	Declaración informativa de operaciones con terceros

NOTA: Los contribuyentes contarán con los siguientes días adicionales a su fecha límite de pago conforme al sexto dígito numérico de su RFC: 1 y 2 Fecha límite más 1 día hábil, 3 y 4 Fecha límite más 2 días hábiles, 5 y 6 Fecha límite más 3 días hábiles, 7 y 8 Fecha límite más 4 días hábiles, 9 y 10 Fecha límite más 5 días hábiles.

Esta Opción **NO** aplica para contribuyentes que: Opten por dictaminar sus estados financieros; Consolidan sus estados financieros (empresas integradoras e integradas); Los contribuyentes que son considerados grandes contribuyentes conforme al reglamento interior del SAT; Personas morales obligadas a presentar la DISIF en los términos del artículo 32-H del CFF.

INDICADORES FISCALES

MES	INPC	RECARGOS	MES	INPC	RECARGOS
Enero 2016	118.984	1.13%	Enero 2017	124.598	1.13%
Febrero 2016	119.505	1.13%	Febrero 2017	125.318	1.13%
Marzo 2016	119.681	1.13%	Marzo 2017	126.087	1.13%
Abril 2016	119.302	1.13%	Abril 2017	126.242	1.13%
Mayo 2016	118.770	1.13%	Mayo 2017	126.091	1.13%
Junio 2016	118.901	1.13%	Junio 2017	126.408	1.13%
Julio 2016	119.211	1.13%	Julio 2017	126.886	1.13%
Agosto 2016	119.547	1.13%	Agosto 2017	127.513	1.13%
Septiembre 2016	120.277	1.13%	Septiembre 2017	127.912	1.13%
Octubre 2016	121.007	1.13%	Octubre 2017	128.717	1.13%
Noviembre 2016	121.953	1.13%	Noviembre 2017	Hasta 10 dic.	1.13%
Diciembre 2016	122.515	1.13%			

LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LAS EMPRESAS

A pesar de que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) tiene ya un tiempo en vigor en nuestro país, todavía existe desconocimiento de la materia por parte de los particulares y sobre todo que existen muchas obligaciones que nacen de ella, y que los particulares desconocen de su cumplimiento. En el caso de una empresa, una ley como esta es percibida como un aumento a la carga regulatoria, aunque en realidad una buena protección de datos personales y el apego y cumplimiento de dicha ley puede beneficiar y proteger a la empresa, ya que en la actualidad el uso de tecnologías de la información permite comunicar los datos de manera masiva, prácticamente ilimitada, ocupa analizar y resolver el tema de la protección de datos personales y los derechos a la privacidad, por lo que en el año 2009 se reformó la Constitución Política de nuestro País, con el fin de regular la protección de datos personales y consagrar los derechos al acceso, rectificación y cancelación de los datos personales, así como a la oposición a su tratamiento.

El objetivo principal de la Ley es la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

El reto de la ley es que dicha regulación sea efectiva para los particulares y las empresas cuyos datos buscan proteger, pero también eficiente, de manera que no obstaculicen el desarrollo de nuevos negocios.

El artículo 16 constitucional reconoce a la protección de datos personales como una garantía individual.

Resulta fundamental establecer los siguientes aspectos que pueden ser un auxilio en el cumplimiento de la normatividad ya citada:

- 1- La persona física a quien corresponden los datos personales es el titular de los mismos y por consecuencia le pertenecen y decide sobre ellos.
- 2- Los particulares que recaben, almacenen, difundan y utilicen datos personales estarán obligados a cumplir con la LFPDPPP. La ley aplica a los profesionistas que prestan sus servicios de manera independiente.
- 3- Las personas físicas y morales que realicen el tratamiento de los datos personales se denominan como Responsables.

Antes de la obtención de los datos personales, el Responsable deberá designar a un departamento para tramitar las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos, así como para fomentar la protección de datos personales en el interior de la organización.

4- Derecho ARCO.- Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales, derecho que se le confiere al Titular de los mismos.

- El Titular de los datos personales podrá acudir ante el Responsable solicitando el Acceso para que éste le explique qué datos usa, qué datos comparte y con qué finalidad los utiliza.



- En cuanto a la Rectificación, los Titulares de los datos personales pueden solicitar ante el Responsable que ajuste aquella información incompleta o inexacta.
- Respecto de la Cancelación, el Titular podrá solicitar que los datos personales sean eliminados siempre y cuando éstos no sean motivo del cumplimiento de algún vínculo jurídico entre ellos.
- Y la Oposición es la petición que formula el Titular de los datos personales para que no sean utilizados para ciertos fines.

5- La LFPDPPP contempla la posibilidad de que algunas conductas llevadas a cabo por el Responsable puedan ser sancionadas tales como:

- No cumplir con la solicitud del Titular para el derecho ARCO, sin razón.
- Declarar dolosamente la inexistencia de datos personales, cuando exista total o parcialmente en las bases de datos del responsable.
- Omitir en el aviso de privacidad.
- Incumplir el deber de confidencialidad.
- Cambiar sustancialmente la finalidad originaria del tratamiento de los datos, sin observar lo dispuesto por el artículo 12.
- Transferir datos a terceros sin comunicar a éstos el aviso de privacidad que contiene las limitaciones a que el titular sujetó la divulgación de los mismos.
- Vulnerar la seguridad de bases de datos, locales, programas o equipos, cuando resulte imputable al responsable, entre otros.
- Para el caso de que las anteriores conductas se realicen y después de los procedimientos que para tal efecto se tienen establecidos, se podrá sancionar al Responsable, conforme a la Ley

En conclusión, independientemente de que se trata de cumplir con una serie de disposiciones legales para evitarle al Responsable posibles sanciones, lo más importante es considerar que tanto las personas físicas y morales que manejan datos personales, el cumplimiento de esta Ley les proporciona una ventaja competitiva frente a los demás, por lo que es primordial que las mismas puedan señalar como valor agregado que protegen adecuadamente los datos personales de sus clientes, trabajadores, proveedores y público en general.



LA LLAMADA

Un anciano llama a su hijo en Nueva York y le dice: "Odio arruinar estos días festivos, pero tengo que decirte que tu madre y yo nos estamos divorciando, 45 años de matrimonio, y tanta miseria ¡ya es suficiente!" - "Papá, ¿Qué estás diciendo?" grita el hijo.

- "No podemos seguir juntos, la convivencia se ha vuelto insoportable ", explicó el viejo padre. "Estamos hartos el uno del otro" - "¿Porqué papá?, ¡si estaban de maravilla la última vez que fui a visitarlos!" - "¡Hijo, ya estoy harto de hablar de esto y es caro hacerlo por teléfono!, por favor avísale de esto a tu hermana a Hong Kong".

Frenético, el hijo llama a su hermana, y ésta al enterarse explota en el teléfono. - "¿Cómo que se están divorciando?", ella grita: - "Yo me encargo de esto". Ella llama a su anciano padre de inmediato, y le grita: - "No se divorcien aún. No hagan una sola cosa hasta que yo llegue. Voy a llamar a mi hermano de vuelta y los dos estaremos allí mañana. Hasta entonces, no hagan nada, ¿me oyes?" - dijo mientras colgaba el teléfono.

El anciano cuelga el teléfono y se dirige a su esposa. - "Lo logramos Amor, nuestros hijos estarán aquí en Navidad y se pagarán ellos el pasaje, te amo".

NO DEJES DE ABRAZAR Y HONRAR A TUS PADRES MIENTRAS PUEDES HACERLO.

¿Sabías qué?

Conozca más sobre nuestros servicios:
<https://www.youtube.com/watch?v=1FKbMZnVprs>

SOBRE LOS GATOS



Se estima que los gatos domésticos fueron traídos a América en los viajes del siglo XVIII para controlar las plagas, especialmente las de roedores.

SOBRE EL TAJ MAHAL



El emperador mogol Shah Jahan construyó este majestuoso palacio en honor de su cuarta esposa, Mumtaz Mahal. Con el tiempo se convertiría en símbolo del amor y belleza.

SOBRE EL ÁRBOL DE NAVIDAD



Diferentes religiones concuerdan que representa la unión entre la tierra y el cielo, ya que sus raíces se encuentran en la tierra y crece siempre en dirección al cielo.

Síguenos en

